

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319721860**



**ANDREA CAROLINA CUTIÑO ALMUNA
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y
LICORES E.I.R.L.
76.393.592-2
MANUEL VERBAL #1333 ANTOFAGASTA,
ANTOFAGASTA
COMERCIALIZADORA MAYORISTA DE LICORES Y
ARTICULOS DE ASEO**

Resuelve solicitud que indica.

ANTOFAGASTA, 06/02/2019

RES. EX. N° 77319091613 /

VISTOS: El escrito de fecha 24 de enero de 2019, presentado por don I _____, Rut N° _____, en su calidad de liquidador de ANDREA CAROLINA CUTIÑO ALMUNA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES E.I.R.L., RUT N° 76.393.592-2, con domicilio en Manuel Verbal N° 1333 Dpto. 113, comuna de Antofagasta, mediante el cual solicita ampliación de plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Necesita emitir notas de débito a los acreedores con créditos verificados, conforme a lo dispuesto en el ART. 190 de la ley 20.720.

En consecuencia, la presentación solicita dar un pronunciamiento respecto a ampliar el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, conforme a la Ley N°20.727 de 2014.-

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que la Ley N°20.727 de 2014 señala que los contribuyentes de tamaño Medianas y Pequeñas Empresas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario mayores a 2400 UF y menor o igual a 100.000 UF, con Ubicación Urbana le establece como plazo de incorporación al uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra el día 01 de agosto 2016.

3. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en formulario 2117 y/o 4430 en el que indica uno de los motivos a señalar:

- Conexión eléctrica
- Conexión de datos
- Atraso en implementación
- + Quiebra, Liquidación
- Otros

4. Que, en los presentes casos atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por los interesados en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta dirección regional

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, se otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 de abril de 2019. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA



ORLANDO MAURICIO GODOY GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Interesado: ANDREA CAROLINA CUTIÑO ALMUNA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES E.I.R.L

Dirección: Manuel Verbal N° 1333 Dpto. 113, Antofagasta

- Depto. de Asistencia al Contribuyente
- Dirección Regional
- Expediente